



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: limitada
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16^a reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 28 del programa

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

[La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 15/4 de 19 de diciembre de 2022, en la que decidió que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ habría de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica² y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría en el período 2022–2030,

Recordando también su decisión 15/33 de 19 de diciembre de 2022, en la que hizo notar que examinaría los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco en cada una de sus reuniones hasta 2030, y decidió que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y la aplicación debería apoyar la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Marco, el resultado del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas metas nacionales, y la revisión mundial del progreso colectivo en la aplicación, así como la nueva información que podría estar disponible, por ejemplo, mediante evaluaciones científicas,

1. *Decide actualizar su programa de trabajo plurianual hasta 2030 con arreglo a la lista de cuestiones que figura en el anexo de la presente decisión;*

2. *Decide también revisar y actualizar, en sus reuniones 17^a y 18^a, los programas de trabajo y las cuestiones transversales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, centrándose en su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y abordar un número limitado de tales programas de trabajo y cuestiones en cada una de sus reuniones;*

3. *Decide asimismo abordar, en cada una de sus reuniones, los temas permanentes conforme a decisiones anteriores, así como cualquier otra cuestión que surja de sus decisiones en relación con programas de trabajo y cuestiones transversales concretos, mantener la flexibilidad suficiente en su programa de trabajo plurianual a fin de incorporar las cuestiones y oportunidades*

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

emergentes que pueda detectar, y a tal fin revisar su programa de trabajo plurianual en sus reuniones 17^a y 18^a, a fin de permitir los ajustes necesarios.

[4. *Pide a la Secretaría Ejecutiva:*

a) Que proporcione una lista de temas permanentes de los programas para la Conferencia de las Partes en sus reuniones 18^a y 19^a, con el fin de facilitar que la Conferencia de las Partes en su 17^a reunión examine el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes;

b) Que prepare, en consulta con las Mesas de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, un análisis de los programas de trabajo o de cuestiones intersectoriales en relación con los temas permanentes de los programas para las reuniones 17^a y 18^a de la Conferencia de las Partes y, si procede, una propuesta para armonizarlos con el Marco, para su consideración por el órgano subsidiario pertinente antes de las reuniones 17^a y 18^a de la Conferencia de las Partes, respectivamente].

[4. alt. *Decide que no se actualizará el programa de trabajo hasta 2030].*

Anexo

Lista de las principales cuestiones que deberán abordarse en cada reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica durante el período 2023-2030

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
17 ^a reunión (2026)	<ul style="list-style-type: none"> a) Análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas metas nacionales, para evaluar la contribución a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; [b) Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluidos los medios de implementación sobre la base de los informes nacionales y, según proceda, otras fuentes de información^a;] c) Revisión del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^b; d) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en particular: <ul style="list-style-type: none"> i) Evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”); ii) Evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica, los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica; iii) Evaluación metodológica del impacto de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, y de su dependencia respecto de ellas; e) Herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco, incluidas aquellas referidas a la integración de la diversidad biológica;^c f) Consideración de la revisión a mitad de período del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)^d, con identificación de progresos, lecciones aprendidas y prioridades futuras; [g) Espacio reservado: elaboración de una fórmula para la asignación de financiación para la información digital sobre secuencias de recursos genéticos a ser adoptada por la Conferencia de las Partes en su 17^a reunión;]

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
	[h] Espacio reservado para la cuestión de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos: Elaboración de una metodología para la revisión de eficacia del mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial, con indicadores, según proceda;] [i] Otros elementos por determinar.]
18 ^a reunión (2028)	<ul style="list-style-type: none"> a) Revisión de las operaciones, el rendimiento y los resultados del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y disposiciones futuras^e; b) Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y evaluación de las necesidades de financiación para aportar información para la décima reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2030–2034); c) Examen de la eficacia del mecanismo financiero^c; d) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en particular: <ul style="list-style-type: none"> i) Evaluación metodológica sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas; ii) Evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica; e) Consideraciones para un instrumento que suceda al Marco, incluida una revisión de la eficacia de las medidas para aplicar sus metas y objetivos en consonancia con los principios y objetivos del Convenio; f) Otros elementos por determinar.]
19 ^a reunión (2030)	<ul style="list-style-type: none"> a) Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal Kunming-Montreal, incluidos los medios de implementación, sobre la base de los informes nacionales y, según proceda, otras fuentes; b) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; c) Actualización del Marco, e instrumento que lo sucederá e instrumento que sucederá al Plan de Acción sobre Género (2023–2030) y la estrategia para la movilización de recursos; d) [Otros elementos por determinar.]

^a Realizada conjuntamente con la revisión de la estrategia para la movilización de recursos (decisión [15/7](#), párr. 46), la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030) (decisión [15/11](#), párr. 9), la revisión del mecanismo de cooperación científica y técnica (decisión [15/8](#), párr. 32 j)) y la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el Marco (decisión [15/12](#), párr. 7).

^b Decisión 15/5, anexo I.

^c Pendiente de decisión de la Conferencia de las Partes en su 16^a reunión.

^d Decisión 15/11, anexo.

^e Decisión [15/15](#), párr. 29.